



**Ayuntamiento
de Chipiona**

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 19/02/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 12/02/2026

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **12/02/2026**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
Dª. Laura Román González (UxCh)
Dª Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

Dª. María Luisa González Ganaza

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2025 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 05 de febrero de 2026 ordinaria.

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL Ver firma LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 20-02-2026 10:29:32 Fecha: 20-02-2026 10:38:37	
Nº expediente administrativo: 1679/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6			
Fecha de sellado electrónico: 20-02-2026 10:38:43 Ver sello		- 1/19 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 12:25:45	



PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 10-02-2026
M. LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

2.1 La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal recaída en el Procedimiento Ordinario Social n.º 82/23, M. LA SECRETARIA GENERAL de Chipiona.

2.2 La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal recaída en el Auto de fecha 10 de febrero de 2.026, por el que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Chipiona contra el Auto que ordenaba al Ayuntamiento de Chipiona la inmediata ejecución de la Sentencia nº 172/2024, de 6 de junio de 2024 mediante el pago a D. I. G.C. de la cantidad de 14.335,14 euros.

3.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA PARA APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2026

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro, Artistas y Autores Literarios Locales para el ejercicio de

2026, por una cuantía de 20.000 € (VEINTE MIL EUROS), de aplicación a la partida presupuestaria 330.480 CULTURA-SUBVENCIONES, distribuida de la siguiente forma:

• LÍNEA 1.

ASOCIACIONES CULTURALES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO, 15.000 € (QUINCE MIL EUROS), con un máximo de 3.000 € (TRES MIL EUROS) por asociación.

• LÍNEA 2.

ARTISTAS Y AUTORES LITERARIOS, 5.000 € (CINCO MIL EUROS), con un máximo de 600 € (SEISCIENTOS EUROS) por persona física.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos. ”

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-02-2026 10:29:32 Fecha: 20-02-2026 10:38:37	
Nº expediente administrativo: 1679/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6			
Fecha de sellado electrónico: 20-02-2026 10:38:43		Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 12:25:45	
- 2/19 -			



3.2 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 45 RECIBOS DE TASAS DE BASURAS Y OCUPACION VUELO CON TOLDOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 45 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS Y TASAS OVP CON TOLDOS** por un importe total de 6.159,36 €, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por JOSE GUZMAN BERNAL y finaliza por FRANCISCO VEGA VACA.

3.3 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA BAJA RECIBOS IBI URBANA EN EJECUTIVA CORRESPONDIENTES A ENERO DE 2026

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Visto el informe nº 11/2026 emitido por el Negociado Municipal de Catastro en fecha 04/02/2026, sobre la procedencia de declarar la baja de los recibos del IBI detallados en listados anexos, en los que se ha constatado la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y/o que no se ha podido llevar a cabo la notificación al titular correcto en el plazo establecido en los artículos 66 y 67 de la citada Ley General Tributaria, prescribiendo el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación, y que en cada caso se detallan.

En uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente mediante resolución de fecha 20/06/23, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la baja de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se indican, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican en relación anexa a la presente:

1.- 20 recibos del IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 34.420,06 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por FAMSUR PROMOCIONES SL y finaliza por D.R.M.L."

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-02-2026 10:29:32 Fecha: 20-02-2026 10:38:37	
Nº expediente administrativo: 1679/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6			
Fecha de sellado electrónico: 20-02-2026 10:38:43	- 3/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 12:25:45	



3.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. PL 192-2023-C

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. G.E.C.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en construcción de 48 m2 de ampliación de vivienda, efectuados en finca sita en Lg Tres Piedras 811-A, P 13-3, de esta localidad objeto del expte. de P.L. nº 192/2023-C) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).

SEGUNDO.- Otorgar a D. G.E.C. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022) "

3.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 7/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D^a R.P.S. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en construcción de 30 m² de ampliación de vivienda en nueva planta (2^a planta), con acceso por escalera de caracol exterior a azotea, teniendo la azotea 12 metros de cerramiento en tabique de 1 metro de altura y 12 metros restantes en reja a la misma altura, efectuados en finca sita en C/ Peatonal Araucaria 27-1, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 7/2024 y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).

SEGUNDO.- Otorgar a D^a R.P.S. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022)."

3.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. PL 42/2023-A-2 .

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-02-2026 10:29:32 Fecha: 20-02-2026 10:38:37	
Nº expediente administrativo: 1679/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6			
Fecha de sellado electrónico: 20-02-2026 10:38:43		Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 12:25:45	
		- 4/19 -	

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D^a **E. M.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de forma fija permanente con conexión a fosa séptica de 1 casa prefabricada en aluminio de 32 m²**, efectuados en finca sita en **Pago los Llanos, Cm. Llanos, Polígono 17, Parcela 38**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n^o **42/2023-A-2**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D^a **E.M.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

3.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. PL 47/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D^a **S.V.L.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de 45 m² de nueva ampliación de vivienda**, efectuados en finca sita en **Lg Tres Piedras 6-A, Polígono 11**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n^o **47/2024** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D^a **S.V.L.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

3.8 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. PL 18/2024-A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. J.E.T.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de habitáculo de 34 m² en material de construcción y cubierta en material chapa sándwich imitación tejas**, efectuados en finca sita en **Pago Majadales Bajos, Polígono 9, Parcela 44**,



de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **18/2024-A** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **J.E.T.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

3.9 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. PL 197/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. D.C.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de habitáculo de 35 m2 con estructura metálica y cerramiento en material chapa sándwich, sobre losa de hormigón preexistente de 40 m2**, efectuados **en finca de su propiedad sita en Ds Alcubilla, Polígono 18, Parcela 386**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **197/2024** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. D.C.M** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

3.10 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. PL 201/2024-A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D^a **A.G.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en construcción de 18,5 metros de cerramiento

frontal de parcela con bloques de hormigón compacto color blanco a 2,20 metros de altura y puerta metálica corredera de 4 x 2 metros, efectuados en finca sita en **Lg. Tres Piedras 819-D, Polígono 11, Parcela 1007**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **201/2024-A**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del**

AGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 19/02/2026
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-02-2026 10:29:32 Fecha: 20-02-2026 10:38:37	
Nº expediente administrativo: 1679/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6			
Fecha de sellado electrónico: 20-02-2026 10:38:43		Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 12:25:45	
- 6/19 -			



Decreto 550/2022).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a A.G.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración **(arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022)."**

3.11 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. PL 211/2024-B .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D^a A.G.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de una vivienda de 35,5 m2 y otra de 60 m2, conectadas a fosa séptica**, efectuados en finca sita en **Pago Arriates, Polígono 11, Parcela 102**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **211/2024-B**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente **(arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a A.G.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración **(arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022)."**

3.12 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. PL 209/2024-B.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. R.G.O.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de 4 viviendas de 49,6 m2 cada una en material chapa sándwich sobre bloques de hormigón y conectadas a fosa séptica**, efectuados en finca sita en **Pago Arriates, Polígono 11, Parcela 102**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **209/2024-B**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente **(arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.- Otorgar a **D. R.G. O.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración **(arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022)."**

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-02-2026 10:29:32 Fecha: 20-02-2026 10:38:37	
Nº expediente administrativo: 1679/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6			
Fecha de sellado electrónico: 20-02-2026 10:38:43		Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 12:25:45	
- 7/19 -			



3.13 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. PL 197/2024-A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (5 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. P.R.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de habitáculo de 35 m2 con estructura metálica y cerramiento en material chapa sándwich, sobre losa de hormigón preexistente de 40 m2**, efectuados en finca sita en **Ds Alcubilla, Polígono 18, Parcela 386**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **197/2024-A**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. Pedro Reyes Rodríguez** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

3.14 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, PARA RESOLUCIÓN EXPTE. PL 191/2024 .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a Dª **Mª R.E.V.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda íntegramente de nueva creación de 60 m²**, efectuados en finca **de su propiedad** sita en **Pago Majadales Bajos, Polígono 9, Parcela 988**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **191/2024** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a Dª **Mª R.E.V.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

3.15 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. PL 103/2023 .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-02-2026 10:29:32 Fecha: 20-02-2026 10:38:37	
Nº expediente administrativo: 1679/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6			
Fecha de sellado electrónico: 20-02-2026 10:38:43		- 8/19 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 12:25:45	



"**PRIMERO.-** Se ordene a D^a M^a V.D. F. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 24 m²**, en finca sita en **Pago Cercado de Regla, Polígono 3, Parcela 48**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **103/2023** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

SEGUNDO.- Otorgar a D^a M^a V.D. F. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

3.16 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. PL 42/2023-A-1.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO.-** Se ordene a D^a K.M.M. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de forma fija permanente con conexión a fosa séptica de 1 casa prefabricada en aluminio de 32 m²**, efectuados en finca sita en **Pago los Llanos, Cm. Llanos, Polígono 17, Parcela 38**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **42/2023-A-1** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

SEGUNDO.- Otorgar a D^a K.M.M. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

3.17 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA SUSPENSIÓN ACUERDO JGL DE 31-07-25, RECAÍDO EN EXPTE. P.L. 6/2023-B).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Que en cumplimiento del Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 4 de Cádiz, en el Procedimiento Ordinario 372.1/25, se suspenda la ejecución del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2025 (Pto. 8º), desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por D. F. F.S. I. contra el Acuerdo de fecha 20 de marzo de 2025, punto 47º, por el que se ordenaba

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-02-2026 10:29:32 Fecha: 20-02-2026 10:38:37	
Nº expediente administrativo: 1679/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6			
Fecha de sellado electrónico: 20-02-2026 10:38:43		Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 12:25:45	
- 9/19 -			



la demolición de las obras consistentes en construcción de solado de 175 metros cuadrados sobre la cual se ha construido vivienda de 58 metros cuadrados con techo metálico chapa sandwich, así como cuarto de baño exterior de 2,15 metros cuadrados, efecutados en finca sita en Pago Falón, Polígono 2, Parcela 13 de esta localidad, objeto del expediente de Protección de la Legalidad PL nº 6/2023-B).

Para hacer constar que la presente Acta que aprobado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2026
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a D. F. F.S. I. y al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Cádiz."

3.18 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 126-2021-C

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO.-** Se ordene a **Dª M.R.V.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda de nueva creación de 86 m², más porche delantero de 14 m² y porche lateral de 11 m²** por **Dª Elisabeth Palacios Martínez**, en finca **de su propiedad** sita en **Pago Valdeconejos, Cm. Valdeconejos, Polígono 2, Parcela 13** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **126/2021-C**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).
SEGUNDO.- Otorgar a **Dª M.R.V.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

3.19 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA DECLARACIÓN PRESCRIPCIÓN EXPTE. PL 68/2006.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**1º.-** Considerar prescrita la obligación derivada de la orden del restablecimiento del orden jurídico perturbado, acordada por la Junta de Gobierno Local con fecha **7-02-2008 (Pto. 5.2)**, en el expte. de Protección de la Legalidad nº **68/2006**, en base a lo anteriormente expuesto.
2º.- Proceder al archivo del expediente de Protección de La Legalidad nº **68/2006**."

3.20 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO REALTIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN NAVE AGRÍCOLA CAMINO LA LOMA 169, POLG. 4, PARC. 169 Y 171

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-02-2026 10:29:32 Fecha: 20-02-2026 10:38:37	
Nº expediente administrativo: 1679/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6			
Fecha de sellado electrónico: 20-02-2026 10:38:43		Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 12:25:45	
- 10/19 -			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3-UXC y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística de obra mayor solicitada para la construcción de nave agrícola descrita, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) La presente licencia se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, concesiones o licencias que sea pertinente obtener de otras Administraciones Públicas o entidades prestadoras de servicios, especialmente en materia de caminos rurales, aguas o medio ambiente, si fueran necesarias.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

2. Previo al inicio de las obras:

- Deberá presentar Comunicación de inicio de obras, acompañada del Proyecto de Ejecución visado, antes del inicio de las mismas.
- Deberá notificar a este Ayuntamiento cualquier deficiencia preexistente en el camino de acceso o servidumbre de paso que pudiera afectar a la obra, para su constancia.

b) Durante el transcurso de las obras:

- Deberá cumplir estrictamente con las condiciones establecidas en el proyecto visado y en la normativa aplicable, en particular con las distancias a linderos y características constructivas aprobadas.
- La gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) se realizará de acuerdo con la normativa vigente (Real Decreto 105/2008), debiendo disponer del justificante de entrega en gestor autorizado a requerimiento municipal.
- Se respetarán las servidumbres y zonas de protección que pudieran existir, especialmente en relación con tendidos eléctricos, conducciones de agua o caminos públicos.
- El beneficiario será responsable de los daños que las obras pudieran causar en el dominio público, servidumbres o propiedades colindantes, debiendo repararlos a su costa.

C) A la conclusión de las obras:

- Para la solicitud de la correspondiente Licencia de Primera Utilización o Declaración Responsable de finalización de obra, deberá presentar, junto con el modelo correspondiente, el Certificado Final de Obra suscrito por la Dirección Facultativa, y cuantos otros documentos exija la normativa sectorial aplicable.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

Plazo máximo para el inicio de las obras: TRES MESES desde la notificación de la presente resolución.

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-02-2026 10:29:32 Fecha: 20-02-2026 10:38:37	
Nº expediente administrativo: 1679/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6			
Fecha de sellado electrónico: 20-02-2026 10:38:43		Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 12:25:45	
- 11/19 -			



Plazo máximo de interrupción justificada de las obras: **UN MES.**
Plazo máximo fijado para su finalización: **SEIS MESES** desde el inicio efectivo de las mismas.

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2026
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, la presente licencia se otorga "salvo derecho de tercero", sin que pueda eximir de las responsabilidades civiles, penales o administrativas en que pudieran incurrir los beneficiarios.
- La presente autorización es sin perjuicio de los derechos de propiedad y de las acciones que pudieran corresponder a terceros.
- La presente licencia no otorga derecho a la ocupación permanente de dominio público (caminos, vías pecuarias, etc.), ni a la conexión a servicios públicos que requieran autorización específica.
- La fianza por gestión de residuos depositada será devuelta, previa justificación de la correcta gestión de los RCD y una vez transcurridos seis meses desde la concesión de la licencia de primera utilización o declaración responsable de fin de obra, sin perjuicio de las responsabilidades subsistentes.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

Se aprueban provisionalmente las siguientes liquidaciones, ya ingresadas por el promotor:

TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA: 900,81 €

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O.): 855,77 € FIANZA POR GESTIÓN DE RESIDUOS: 225,20 €

Una vez finalizadas las obras, el Ayuntamiento podrá comprobar el coste real y efectivo de las mismas, practicando, en su caso, la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado provisionalmente.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier actuación que no se ajuste a los términos de la presente licencia, del proyecto visado o de la normativa aplicable, podrá ser considerada infracción urbanística, pudiendo ser sancionada de acuerdo con lo establecido en el Título VII de la Ley 7/2021 (LISTA).

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA. El promotor deberá instalar y mantener, en lugar visible desde el acceso a la obra, un cartel informativo con los datos exigidos (emplazamiento, promotor, descripción de la obra, técnicos, nº de expediente y licencia, fechas de inicio y fin, etc.), procediendo a su retirada una vez finalizada la obra.

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

3.21 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO REALTIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE BRASIL Nº 3

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-02-2026 10:29:32 Fecha: 20-02-2026 10:38:37	
Nº expediente administrativo: 1679/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6			
Fecha de sellado electrónico: 20-02-2026 10:38:43		Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 12:25:45	
- 12/19 -			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UTX y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Conceder la licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) La presente licencia se otorga sobre la base del Proyecto Básico presentado. **No podrá iniciarse la ejecución material de la obra** hasta que se presente ante este Ayuntamiento la comunicación de inicio de obras (Modelo 16 de Actuación Comunicada), acompañada del **Proyecto de Ejecución** debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente, la declaración responsable de concordancia entre ambos proyectos, y el justificante del abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

Deberá notificar a este Ayuntamiento las deficiencias preexistentes en el viario urbano donde se ubica la promoción, para que no se le puedan imputar al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano. Se entenderá como período de verano el comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre:

- 1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.
- 2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico, podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.
- 3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo.
- 4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.
- 5º.- Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

-Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

-Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado de Fin de Obra relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y, en su caso, el

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-02-2026 10:29:32 Fecha: 20-02-2026 10:38:37	
Nº expediente administrativo: 1679/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6			
Fecha de sellado electrónico: 20-02-2026 10:38:43	- 13/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 12:25:45	



Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones. Si las obras afectasen a tales instalaciones, deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2026
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

c) A la conclusión de las obras:

La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento, que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

Plazo máximo para el inicio de las obras: **SEIS MESES** desde la notificación de la presente resolución. Plazo máximo de interrupción de las obras: **SEIS MESES**.

Plazo máximo de validez de la licencia para la finalización de las obras: **DOCE MESES**.

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

-De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

-La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

-La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales, para el uso de las viviendas.

-La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurridos **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Se aprueban provisionalmente las liquidaciones que correspondan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.....= 52.133,32 euros

- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.283,03 € + 20 € complementaria IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: PENDIENTE DE ABONO

Una vez terminadas las obras, el Ayuntamiento comprobará el coste real y efectivo de las mismas, mediante la documentación acreditativa que deberá presentar el promotor, y practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en concepto de liquidación provisional.

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-02-2026 10:29:32 Fecha: 20-02-2026 10:38:37	
Nº expediente administrativo: 1679/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6			
Fecha de sellado electrónico: 20-02-2026 10:38:43		Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 12:25:45	
- 14/19 -			



QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto que no se ajuste a los términos de la licencia se considerará infracción, pudiendo ser sancionado conforme a la legislación vigente.

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA. El promotor deberá instalar y mantener en el lugar de la obra, en lugar visible desde la vía pública, un cartel informativo con los datos exigidos (emplazamiento, promotor, técnicos, número de expediente, fecha de licencia, plazos, etc.), siendo responsable de su veracidad, mantenimiento y retirada una vez finalizada la obra. Asimismo, deberá disponer en el lugar de las obras de una copia de la presente licencia y del proyecto técnico.

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

3.22 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACION DEL PROYETO DE REURBANIZACION DE LA CALLE CRISTO DE LAS MISERICORDIAS Y TRAMO DE CALLE LARGA

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

1º.- Aprobar el "**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REURBANIZACIÓN DE LA C/ JESÚS DE LAS MISERICORDIAS Y TRAMO DE C/ LARGA, EN CHIPIONA (CÁDIZ)**", redactado por D. Rafael Solís Montalbán, Ingeniero Técnico Industrial, por un **importe de ejecución por contrata de 273.571,39 € (IVA incluido)**.

2º.- Declarar que, conforme al **artículo 137.2.g) de la Ley 7/2021 (LISTA)**, la obra está **exenta de licencia urbanística**, produciendo el presente acuerdo de aprobación los mismos efectos que ésta.

3º.- Nombrar director de obras, director de ejecución y coordinador de seguridad y salud al Ingeniero Técnico Industrial D. Rafael Solís Montalbán. Asimismo, nombrar supervisor municipal de las obras al Arquitecto Técnico Municipal D. Ramón Jurado de la Bastida.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General, a la Delegación de Obras y Urbanismo, y a los técnicos municipales afectados, a los efectos oportunos."

3.23 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO REALTIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA TRASFORMAR LOCAL EN VIVIENDA C-MIGUEL DE CERVANTES Nº 98.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-02-2026 10:29:32 Fecha: 20-02-2026 10:38:37	
Nº expediente administrativo: 1679/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6			
Fecha de sellado electrónico: 20-02-2026 10:38:43		Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 12:25:45	
- 15/19 -			



"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a)Previo al inicio de las obras:

Deberá presentar Proyecto de ejecución y actuación comunicada (Modelo 16) antes del inicio de obras.

Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. al finalizar la obra.

b)Durante el transcurso de las obras:

-En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

-Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

-Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos.

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º.- Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-02-2026 10:29:32 Fecha: 20-02-2026 10:38:37	
Nº expediente administrativo: 1679/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6			
Fecha de sellado electrónico: 20-02-2026 10:38:43		Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 12:25:45	
- 16/19 -			



pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

LICENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 19/02/2026
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

c) A la conclusión de las obras:

La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico: Plazo máximo de iniciación de las obras: **TRES MESES**
Plazo máximo de interrupción de las obras: **UN MES**
Plazo máximo fijado para su finalización: **12 MESES**

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

-De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

-La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

-La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurridos **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detallan:

-PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 15.147,00 €
-IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS: 605,88
-TASAS EXPEDICIÓN LICENCIA URBANÍSTICA: 605,88 €
-FIANZA RESIDUOS: 151,47 €
-FIANZA VIAL: 454,41 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-02-2026 10:29:32 Fecha: 20-02-2026 10:38:37	
Nº expediente administrativo: 1679/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6			
Fecha de sellado electrónico: 20-02-2026 10:38:43		Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 12:25:45	
- 17/19 -			



acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 de la LISTA y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7, que dispone la exhibición de un cartel informativo en el lugar de la obra con los datos requeridos, su ubicación visible y accesible, y la retirada del mismo al finalizar las obras, bajo responsabilidad del promotor.

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO CUARTO.- CUENTAS Y FACTURAS

No presentaron.

PUNTO QUINTO.- URGENCIAS

U 5.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURAS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE GASOLINERA EN CRTA. DE ROTA, KM 0.5

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (3 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Autorizar el funcionamiento y puesta en marcha de la actividad de GASOLINERA, EN CRTA. DE ROTA, KM. 0,5 A SERVICIOS INTEGRALES SANCHEZ DE LOS REYES S.L. (Exp 32/12)

SEGUNDO.- Significar al interesado que, con arreglo al artículo 11, c) de la Ordenanza Reguladora de las Licencias de Apertura, las licencias de apertura de establecimientos e industrias caducaran a los SEIS meses, si el local objeto de la autorización no hubiese abierto al público antes de transcurridos SEIS meses desde la concesión de la licencia o si hubiese permanecido cerrado durante igual período de tiempo, en base a la consideración del posible deterioro que la inactividad podría ocasionar en las medidas correctoras en que se basó la licencia.

Igualmente se subraya al interesado que si en el desarrollo de la actividad permitida se advirtiese por esta Alcaldía, bien de oficio o a denuncia de parte, cualquier modificación o alteración de las condiciones en que es concedida la presente licencia le será exigido de manera inmediata al titular de esta autorización que adecue la repetida instalación a dichas condiciones, y en el caso de no ejecutarse en los plazos que se consideren oportunos en el correspondiente expediente de revisión, se ordenará por esta Alcaldía la clausura del referido establecimiento, sin que una u otra hipótesis

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-02-2026 10:29:32 Fecha: 20-02-2026 10:38:37	
Nº expediente administrativo: 1679/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6			
Fecha de sellado electrónico: 20-02-2026 10:38:43		Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 12:25:45	
- 18/19 -			



comporte obligación de indemnizar o resarcir autorización otorgada.

económicamente al titular de la
DILENCA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 19/02/2026
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

TERCERO.- Se de cuenta de esta resolución a los servicios técnicos municipales, para que en su día puedan realizar las inspecciones necesarios, en relación con la actividad objeto de COMPROBACIÓN, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:15 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-02-2026 10:29:32 Fecha: 20-02-2026 10:38:37	
Nº expediente administrativo: 1679/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/7FB54D817693AB7CB459F7BC4F8E89E6			
Fecha de sellado electrónico: 20-02-2026 10:38:43		Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 12:25:45	